Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 **DNI: 26568875**
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 02242010020000000000000000013139461000000000552172026568875 73-10000044402100000444021209 84

CLIENTES ADICIONALES

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL DNI: 26568875
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Asegurado
YANTORNO MAXIMILIANO ALEXIS DNI: 35731789
YAPEYU 1509
1640 Martinez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Beneficiario
Herederos Legales CUIT: 0000000099999

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES CUIT: 30-52982680-6
NOGOYA 550
1636 Olivos (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CLUB NEWMAN CUIT: 30-57585242-0
AVDA JUAN DOMINGO PERON 7245
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB NEWMAN CUIT: 30-65089725-7
AV J DOMINGO PERON 7245
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION VECINAL NORDELTA S.A. CUIT: 30-70722840-3
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL BAHIA GRANDE S.A. CUIT: 30-70916219-1
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0 0
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BAHIA I PORTEZUELO CUIT: 30-70823249-8
BV DE LA BAHIA 15
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BAHIA II PORTEZUELO CUIT: 30-70823253-6
BOULEVAR DE LA BAHIA 45 0
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BAHIA III PORTEZUELO CUIT: 30-71078792-8
BV DE LA BAHIA 75
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BAHIA IVPORTEZUELO CUIT: 30-70884337-3
BV DE LA BAHIA 105
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A. CUIT: 30-70794360-9
DEAN FUNES 0 NO DETERMINADO SARMIENTO 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Continúa en la próxima página

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 DNI: 26568875
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 022420100200000000000000000013139461000000000552172026568875 73-10000044402100000444021209 84

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL CABOS DEL LAGO S.A. CUIT: 30-71128322-2
AVDA DE LOS FUNDADORES 265
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS CASAS DEL LAGO PORTEZUELO CUIT: 30-70823246-3
BOULEV PORTEZUELO Y DEL LAGO 0 NO DETERMINADO BOUV DE LA BAHIA 0
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS CASAS DEL SOL PORTEZUELO CUIT: 30-70823255-2
DEL LAGO Y BOULEVARD PORTEZUELO 0
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONS. DE PROP. CASAS DEL SOL AL ESTE PORTEZUELO CUIT: 30-71018122-1
BOULEVARD PORTEZUELO ENTRE DEL RODEO Y CANTERO 0
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CHATEAU DEL PALMAR S.A. CUIT: 30-71115933-5
AV DEL MIRADOR 220 Piso 2 Dpto 211
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS EL FARO DEL PORTEZUELO CUIT: 33-71600741-9
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A. CUIT: 30-70911347-6
AVDA DEL GOLF 1780
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL YACHT NORDELTA S.A. CUIT: 30-71455308-5
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS PORTEZUELO HOMES CUIT: 30-71600734-7
RIO TIGRE 15
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LA ALAMEDA S.A. CUIT: 30-70721809-2
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LA ISLA S.A. CUIT: 30-70732175-6
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LAS CALETAS S.A. CUIT: 30-70732170-5
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 DNI: 26568875
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 022420100200000000000000000013139461000000000552172026568875 73-10000044402100000444021209 84

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LAS GLORIETAS S.A. CUIT: 30-70750828-7
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LOS ALISOS S.A. CUIT: 33-71193326-9
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LOS CASTORES S.A. CUIT: 30-70732178-0
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A. CUIT: 30-71455302-6
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL LOS SAUCES S.A. CUIT: 30-70991663-3
AVDA DE LOS FUNDADORES 265
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
MARINAS DEL PORTEZUELO S.A. CUIT: 33-70999314-9
ESTEBAN ARCE 943 Piso PB
1426 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS PLAZA PORTEZUELO CUIT: 30-71600756-8
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL PORTEZUELO S.A. CUIT: 30-70750825-2
DEAN FUNES Y SARMIENTO 0
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS QUARTIER NORDELTA CUIT: 30-71493477-1
BOLULEVARD CHICO 40
1648 Tigre (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOLARES DEL PORTEZUELO CUIT: 30-71600745-2
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL CASTAÑOS S.A. CUIT: 30-71696257-8
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL MARINAS S.A. CUIT: 30-71438815-7
RUTA PROVINCIAL 25 91600 0
1625 Escobar (Buenos Aires) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 **DNI: 26568875**
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 022420100200000000000000000013139461000000000552172026568875 73-10000044402100000444021209 84

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A. CUIT: 30-71701575-0
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A. CUIT: 30-71698877-1
AVDA DE LOS FUNDADORES 55
1670 Nordelta (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
DESARROLLOS NORTE S.A. CUIT: 30-70946701-4
TUCUMAN 637 Piso 3
1049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
TEJEDA DANIEL ENRIQUE DNI: 14067527
AVDA DE LOS INCAS 3176 Piso 2 Dpto A
1426 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AZZURRA TORTUGAS CUIT: 30-71795171-5
COUNTRY TORTUGAS
1667 Tortuguitas (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
FIDEICOMISO PISSARRO 4324 CUIT: 30-71665504-7
ARENALES 1123 Piso 10
1061 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
LA PROVIDENCIA RESORT Y COUNTRY CLUB S.A. CUIT: 30-71203035-2
ROUTE 52 KM 0
1804 Canning (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO SAN SEBASTIAN CUIT: 30-70988718-8
AGUSTIN GARCIA 9501
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
SOL DEL PILAR S A CUIT: 30-68727064-5
RECONQUISTA 1088 Piso 9
1003 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA SAN SEBASTIAN CUIT: 30-71184918-8
AGUSTIN GARCIA 9501
1621 Benavidez (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ADMINISTRADORA BARRIO PRIVADO LA LOMADA S.A. CUIT: 30-69699533-4
ACC NORTE PILAR
1669 Del Viso (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
EXAL PACKAGING S.A. CUIT: 30-70796120-8
RUTA 9 KM 37 100
1619 Garin (Buenos Aires) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 **DNI: 26568875**
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 02242010020000000000000000001313946100000000055217202656887573-10000044402100000444021209 84

Tercero c/Cláus. no Repetición
FIDEICOMISO ORGANA MARTINEZ CUIT: 30-71706479-4
AV PRES ROQUE SAENZ PEÑA 885 Piso 2 Dpto F
1035 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
YACHT CLUB BUENOS AIRES CUIT: 30-50675306-2
9 DE JULIO 30
1646 San Fernando (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
GONZALEZ LEANDRO ADRIAN DNI: 36248970
GRAL ALVEAR 1433
1617 General Pacheco (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
GONZALEZ SERGIO GASTON DNI: 34056752
QUITO 106
1617 General Pacheco (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
HENKEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 33-51928195-9
DR NICOLAS AVELLANEDA 1357
1642 San Isidro (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
FMAX ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71436163-1
M UGARTE 1665 Piso 5 Dpto B
1428 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONTRACT RENT S.A. CUIT: 30-69115033-6
TUCUMAN 117
1049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CLODINET S.A. CUIT: 30-70898777-4
AVDA DEL LIBERTADOR 498 Piso 7
1001 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
PILARA GOLF, POLO & TENNIS ASOCIACION CIVIL CUIT: 30-71029895-1
LOS CIPRESES 2
1629 Pilar (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
ASOCIACION CIVIL ADMINISTRADORA PILARA S.A. CUIT: 30-71029897-8
LOS CIPRESES 2
1629 Pilar (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
CONSORCIO DE PROPIETARIOS MAYLING CLUB DE CAMPO CUIT: 33-68074191-9
RUTA PANAMERICANA KM50 RAMAL PILAR
1629 Pilar (Buenos Aires) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición
MAYLING CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANONIMA,SOCIAL, DEPORTIVA, CU CUIT: 30-58722516-2
PILAR
1629 Pilar (Buenos Aires) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 **DNI: 26568875**
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 022420100200000000000000000013139461000000000552172026568875 73-10000044402100000444021209 84

Tercero c/Cláus. no Repetición
SCHOTT ENVASES ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71085377-7
PRIMERA JUNTA 3181
1605 Munro (Buenos Aires) - ARGENTINA

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a :

YANTORNO MAXIMILIANO ALEXIS
Actividad: Construcción
Clasificación: Instalaciones (luz, gas, agua), colocaciones, pinturas y revoques
Tarea: Hasta 15 metros de altura

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• **Muerte Accidental**	**$ 82.000.000,00**
• **Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente**	**$ 82.000.000,00**
• **Asist. Médica Farmacéutica**	**$ 17.500.000,00**
• **Subsidio por Fallecimiento**	**$ 2.071.300,00**

Condiciones Particulares
CONDICIONES PARTICULARES
ALCANCE DE LA COBERTURA
Se encuentran cubiertos los accidentes que sufra el Asegurado durante el ejercicio de su profesión o actividad declarada para el seguro, por el hecho o en ocasión del trabajo, dentro del horario y ámbitos habituales donde desempeña sus tareas, incluidos los accidentes in itinere. Se entiende por Accidentes in itinere aquéllos que sufra el Asegurado en el trayecto directo e inmediato entre su domicilio particular y el lugar de trabajo o viceversa, siempre y cuando el Asegurado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.
-Se deja expresamente aclarado que se incluyen los accidentes "IN-ITINERE".
EDADES ASEGURABLES PARA LA COBERTURA BÁSICA
-Edad mínima de ingreso: 14
-Edad máxima de ingreso: 80
-Edad máxima de permanencia: 80
OBSERVACIONES:

Se deja expresa constancia que la vigencia del certificado n°10 : PONCE ALEJANDRO MARCIAL rige desde el :12/11/2024.

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Cond Grales (Condiciones Generales)**
- **Cond. Part. (Condiciones Particulares)**

Conforme Cláusulas:
- Edades Asegurables (Nro. 25)
 Edad mínima de ingreso: 14 años.
 Edad máxima de ingreso: 80 años.
 Edad máxima de permanencia: 80 años inclusive.

 ALCANCE DE LA COBERTURA:
 Se encuentran cubiertos los accidentes que sufra el Asegurado durante el ejercicio de su profesión o actividad declarada para el seguro, por el hecho o en ocasión del trabajo, dentro del horario y ámbitos habituales donde desempeña sus tareas, incluidos los accidentes in itinere.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 DNI: 26568875
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 022420100200000000000000000013139461000000000552172026568875 73-1000004440210000044402120984

Se entiende por Accidentes in itinere aquéllos que sufra el Asegurado en el trayecto directo e inmediato entre su domicilio particular y el lugar de trabajo o viceversa, siempre y cuando el Asegurado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

- Beneficiario (Nro. 100)

De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros Nº 17418 podrá ser beneficiario el contratante cuando tenga un interés económico lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto.

- Defensor del Asegurado (Nro. 105)

Informamos que esta aseguradora adhirió al reglamento del Defensor del Asegurado, figura esta última de Carácter privado creada en el ámbito de ADIRA Aseguradoras del Interior de la República Argentina y orientada a la protección de los derechos de los asegurados y/o beneficiarios, mediante la intervención en los conflictos que se suscitaren entre la persona física o jurídica que tuviera contratado un seguro y un asegurador debidamente autorizado para operar, que previamente hubiera adherido al Sistema.
Transcribimos a continuación el Art. 3° del Reglamento:
3. Ámbito de competencia.
La Defensoría del Asegurado conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubieran celebrado un contrato de seguro con un asegurador adherente al reglamento, siempre y cuando la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a $ 2000 (pesos dos mil) ni superior $ 50.000 (pesos cincuenta mil).
En el caso de un Seguro de vida también podrá deducir reclamo bajo el presente procedimiento el beneficiario designado. No se admitirán cuestiones controvertidas entre distintos beneficiarios.
Quedan excluidos los reclamos provenientes de los siguientes riesgos: Riesgos del Trabajo; Seguros de Caución; Seguros de Salud; Seguros de Responsabilidad civil Profesional; Seguros de Responsabilidad civil suscripto como cobertura única; y todo aquel que no se circunscriba a una cuestión específica entre asegurado y asegurador.
También quedarán excluidas del presente procedimiento las cuestiones relacionadas con la pesificación de obligaciones establecidas por la ley 25.561, modificaciones y sus decretos reglamentarios.
Tampoco será admitido bajo el presente procedimiento cualquier reclamo que un tercero efectúe al asegurado y/o asegurador como consecuencia de la aplicación de cualquier cobertura de Responsabilidad Civil .
En todo caso el asegurador a título particular podrá libremente aceptar el procedimiento excediendo los límites establecidos.
La resolución pondrá fin al procedimiento, establecerá claramente los derechos de las partes y dispondrá las medidas o actos que deban ejecutarse.
Para mayor información podrá dirigirse a personalmente o enviando una carta al "Defensor del Asegurado" a la siguiente dirección: Callao 664 - Rosario - Pcia. de Santa Fe - C.P. 2000; escribiendo al e-mail adira@citynet.net.ar o comunicándose telefónicamente al teléfono 0341-4396723.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**
- **No Repetic (No Repetición)**

Se deja expresa constancia por medio de este endoso, que formará parte integrante de la póliza/certificado, que Sancor Cooperativas de Seguros Limitada renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las firmas o personas físicas designadas precedentemente bajo la figura "Tercero con Cláusula de No Repetición", ya sea con fundamentos en la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al Asegurado declarado en la presente Póliza/Certificado, comprendido en la cobertura de la presente Póliza/Certificado de Accidentes Personales "con motivo de la profesión o actividad declarada e In Itinere".

- **CA AMF (C.A.Asist Medico Farmacéutica)**
- **C Sub Fall (C. Subsidio por fallecimiento)**
- **Anexo 9 (Cobranza del Premio)**

CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

A - PARA VIGENCIA MENSUAL
ARTICULO 1:
El premio de esta póliza de vigencia mensual deberá pagarse al contado o por débito automático mediante tarjeta de crédito, caja de ahorros o cuenta corriente bancaria en la fecha de iniciación de su vigencia, previa suscripción de la autorización correspondiente a tales efectos incluida en la Solicitud del Seguro. La vigencia cuya fecha de inicio se expresa en la carátula de la presente póliza, sólo comenzará a regir si el pago total del premio se realiza con anterioridad a la misma, de no ocurrir así, la cobertura quedará automáticamente suspendida. La respectiva factura deberá consignar la situación del Asegurado como contribuyente al Impuesto al Valor Agregado y la alícuota correspondiente al citado gravamen. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma. La vigencia de la póliza se prorrogará automáticamente por once períodos mensuales, siendo renovada al final del último de ellos en forma automática, asignándose un nuevo número de póliza, en iguales condiciones y previa recepción del pago del premio en la forma indicada en los dos primeros párrafos de la presente norma. Cuando se trate de operaciones canalizadas a través de tarjetas de crédito:

Continúa en la próxima página

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 **DNI: 26568875**
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 022420100200000000000000000013139461000000000552172026568875 73-1000004440210000044402120984

a) La fecha de pago será la del vencimiento de la liquidación de la respectiva tarjeta de crédito b) Para el caso de que el Asegurado decida dar por finalizada la cobertura, deberá informar tal decisión a la Aseguradora antes del día 15 del mes anterior al que corresponda efectuar el descuento.

B - PARA RESTO DE VIGENCIAS
El premio de este seguro debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de su vigencia. Si el Asegurador lo aceptase, también podrá abonarse en cuotas mensuales y consecutivas expresadas en la moneda del contrato, contemplando la primera de ellas el total del Impuesto al Valor Agregado, consignándose también la situación del contribuyente y la alícuota correspondiente al citado gravamen. Asimismo, en caso de otorgarse financiamiento para el pago del Premio, se aplicará un componente financiero en la/s cuota/s sobre saldos conforme a lo establecido en la reglamentación vigente. La aceptación de la cobertura y su respectivo inicio de vigencia quedan condicionados a la recepción junto con la respectiva solicitud de Seguros, del pago total del premio o como mínimo un importe equivalente al 25% del mismo. Se entiende por Premio a la Prima más impuestos, tasas gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

DE APLICACIÓN PARA A: (VIGENCIA MENSUAL) Y B: (RESTO DE VIGENCIAS)
ARTICULO 2:
Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible y sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del asegurador como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.
Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago del Importe vencido.
Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.
La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulado fehacientemente.
No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

ARTICULO 3:
El plazo de pago no podrá exceder el plazo de vigencia.

ARTICULO 4:
Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los adicionales por endosos o suplementos de la póliza.

ARTICULO 5:
Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad Aseguradora.

ARTICULO 6:
Aprobada la liquidación de un siniestro, el Asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

Se deja expresa constancia que a partir de la fecha indicada como inicio de vigencia de la presente modificación, las sumas aseguradas, coberturas y demás condiciones de contratación quedan modificadas de acuerdo a lo indicado precedentemente y reemplazan las condiciones emitidas en fecha anterior.
Advertencia al Tomador/Asegurado:
Medios Habilitados de Pago de Premios
Los únicos medios aptos para cancelar la obligación de pago de los premios en los contratos de seguro, son los sistemas habilitados en los artículos 1º de la Resolución N° 429 de fecha 2 de junio de 2000 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y 2° de la Resolución 406/2024 de la SSN, a saber:

Continúa en la próxima página

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 5023599 Póliza nro. 13139461

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/5/2026	Hasta las 12 hs 22/7/2026 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador
COVATO LEONARDO RAUL
CORRIENTES 2163
1640 Martinez (Buenos Aires)
Asociado: 6187901 **DNI: 26568875**
Org.: 150389 Prod.: 209233 Zona/Ofic: 200.3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 22/11/2026
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.-

CUIP: 02242010020000000000000000001313946100000000055217202656887573-10000044402100000444021209 84

Resolución 429/2000:
Artículo 1º - Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
Resolución 406/2024:
ARTÍCULO 2°.- Sólo se consideran aptas para prestar el servicio de cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos en los términos del inciso a) del artículo 1º de la Resolución N° 429 de fecha 2 de junio de 2000 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, las entidades que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de Servicios de Pago del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 22-05-2026 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **FURMAN VICTOR OSCAR (Matr. 44402) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/derechos, link "Ejerza sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

BENEFICIOS ADICIONALES:

Llamando al Doctor

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán sus consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados.
Podés consultar diferentes especialidades: Medicina General, pediatría y ginecología y obstetricia.
¿Cómo utilizar este servicio?
Descargando la APP "Llamando al doctor" donde podrás acceder al consultorio virtual en cualquier momento y lugar.
Beneficiarios:
Serán exclusivamente las personas declaradas en póliza.

Descuento en Farmacias + Alta Complejidad

DESCUENTO DEL 50% EN FARMACIAS
Es un descuento en medicamentos en la red de farmacias adheridas de todo el país sobre el Vademécum Premium de primeras marcas de los principales laboratorios que figura en nuestra página web.
¿Cómo obtener este beneficio?
Presentando su DNI y la receta médica correspondiente.
INTERVENCIONES ALTA COMPLEJIDAD
Este beneficio consistirá en el reconocimiento indemnizatorio al Asegurado, sobre las intervenciones quirúrgicas cubiertas.
Sumas aseguradas: BVM 0 $200.000 y BVM 1 $100.000
Carencia: aplica 60 días para vigencias mayores a 3 meses, resto no aplica.
Ámbito de la cobertura: en cualquier lugar del mundo. Las 24 hs., los 365 días del año.